

y uno de cada una de las dhas. villas de ochenta  
 y dos de los señores D. Juan de Guzman Polvy Cab  
 alon & Santiago Coronel de Infanteria Gd  
 J. Garcia mayor de ella y de su partido por S. M.  
 D. Fernando Perez Jimeno Alcazar mayor  
 D. Pedro Bermejo y Marin, Regidor perpetuo  
 D. Juan Sangua y Navea de su dho. dho. g. dho.  
 perpetuo, D. Antonio Falcon de Naval de su partido  
 Gd. D. Juan Antonio Guzman talon, Regidor  
 perpetuo, y D. Manuel Rotas Tana Fiscal g. dho.  
 Consejo Justicia y Regim. de esta dha. villa  
 Congregados en Ayuntamiento. Como lo acordaron  
 acordaron lo dho.

En esta Ayuntamiento por el dho. Gobernador de  
 sus personas y de alabada en oficio del dho.  
 D. Juan Manuel de Naval Teniente & Escribano  
 y vacante de esta dho. villa por el qual libra de  
 dho. villa quatro mil R. vellon en presentacion  
 que se hizo por los señores D. Antonio Falcon y D.  
 Juan Guiter Comisario de este Ayuntamiento, para  
 el dho. dho. Polvy en su oficio mandador, en  
 esta Congregacion acordando la villa que para  
 que se pague en dho. villa de dho. villa e imbueta  
 cada una de las que se pague de la dho. villa  
 de esta dho. villa que se pague de dho. villa

ESTE  
 LIBRO  
 DE  
 LA  
 VILLA

En esta villa de... el día... de... de...

